Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

[illegible] de nuestra qualq.ª manera com-o
bienes y derechos vros. propios de juro de heredad
la persona en q.n subcediere haya con las mismas
calidades prerrogatiuas preheminencias y perpetuidad
[illegible] el nom
[illegible] renunciacion [illegible] disposicion [illegible]
subcediere en el d.ho ofi.º se le aya de despachar ti-
tulo del con esta calidad y perpetuidad aunque
el que le renunciare no aya viuido ni vi-
ua dias ni oras algunas despues de la tal re-
nunciacion y mas luego al puncto que la hiciere
[illegible] dentro del termino
[illegible] de la persona
de la ley y [illegible] despues de vros. dias [illegible] heredar alg.ª
[illegible] subcediere el d.ho ofi.º le hubiere de heredar alg.ª
[illegible] menor de hedad o mug.r no le pueda adminis
trar ni exercer tenga facultad de nombrar otra
persona [illegible] o la hixa o mug.r
[illegible] presentandose [illegible] nombra
[illegible] de la qual [illegible] se le dara titulo
[illegible] de las ordenes [illegible] persona
[illegible] muriendo bos la persona o personas
[illegible] subcedieren en el d.ho ofi.º sin
disponer ni declarar cosa alguna en lo tocante al
[illegible] a la que tubiere dr.º de
heredar vros. bienes y [illegible] a mucha
[illegible] disponer del [illegible]
[illegible] por la qual disposicion [illegible]
[illegible] titulo a la perso-
na [illegible] en los de [illegible]
en q.n subcediere [illegible]